

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

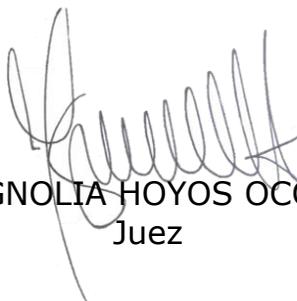
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00327-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

No se tienen en cuenta las documentales para la notificación al demandado (c. digital 3) hasta tanto acredite las manifestaciones y las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aporte la confirmación de recibido del correo electrónico del pasivo (inciso 4 artículo 8 *ibídem*).

Acredite la actora la vinculación del demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

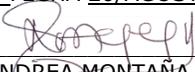
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0142 FECHA 20/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr